

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 84 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Moreno Benítez, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Bricolage y Carpintería de Madera, S.L. e Ibermutuamur, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 250 de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por José Moreno Benítez, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Ibermutuamur y la empresa Bricolage y Carpintería de Madera, S.L., debo condenar y condeno a la Mutua Ibermutuamur a abonar a José Moreno Benítez la cantidad de 1.138,49 euros, sin perjuicio de su derecho a reintegrarse tal abono con cargo a la empresa Bricolage y Carpintería de Madera, S.L., como responsable principal, declarando la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social en caso de insolvencia de la Mutua.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bricolage y Carpintería de Madera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 17 de abril de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—
La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-3807